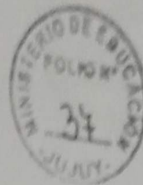


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



N° 1056-22411-22

DECRETO N° 5975 -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 SEP 2026

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la liquidación de pago de haberes adeudados en concepto de proporcional de vacaciones por el periodo 2022, a la Sra. María Cristina Cruz, C.U.I.L. N° 27-12354908-8, en virtud haber obtenido el beneficio jubilatorio a partir del 1° de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo pago se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, por Resolución N° 5021-E/23 se dispuso la baja definitiva a la Sra. María Cristina Cruz a partir del 30 de septiembre 2022, en virtud de haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 1° de octubre de 2022.

Que, mediante Resolución N° 6606-E-23 de fecha 18 de agosto 2023, se hizo lugar a lo solicitado por la Sra. María Cristina Cruz, reconociendo los haberes adeudados en concepto de proporcional de vacaciones no usufructuadas, correspondiéndole treinta y cuatro (34) días por el periodo 2022, cuando se desempeñaba como personal Planta Permanente, Servicios Generales en la Escuela N° 207 "General de Brigada Armando Pedro Pío Martijena".

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

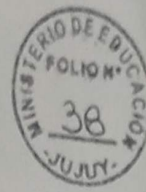
Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde hacer lugar al pedido de pago de proporcional de vacaciones formulado por la Sra. María Cristina Cruz.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-22411-22 caratulado: CRUZ MARÍA CRISTINA DNI N° 12.354.908 - SOLICITA EL PAGO DE LICENCIA ANUAL, cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2026, Ley N° 6490/25, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Decreto N° 1056-22411-22.

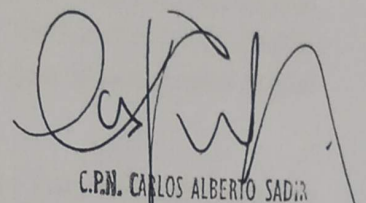
CORRESPONDE A DECRETO N° **5975** -E.-

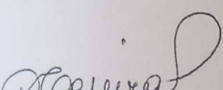
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

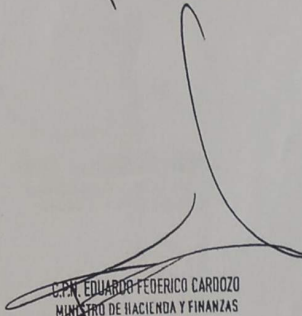
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



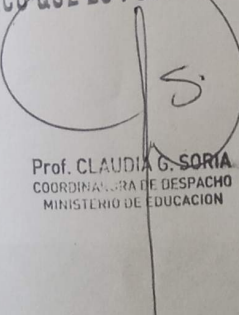

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL




Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION